COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.6.2021
COM(2021) 321 final

2021/0154 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal

{SWD(2021) 146 final}

2021/0154 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Portugal. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB per cápita) de Portugal fue del 67 % de la media de la UE. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Portugal descendió un 7,6 % en 2020 y se espera que disminuya en un 3,9 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos más duraderos con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo figuran, en particular, el gran volumen de deuda externa, privada y pública, y un crecimiento de la productividad estructuralmente bajo; además, la inversión insuficiente dificulta la participación en las oportunidades que ofrecen las transiciones ecológica y digital y aprovecharlas plenamente.

(2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Portugal en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a la pandemia de una manera eficaz, mejorar la calidad de las finanzas públicas priorizando los gastos que favorezcan el crecimiento, reforzar la resiliencia del sistema sanitario y garantizar la igualdad de acceso a una atención sanitaria y a unos cuidados de larga duración de calidad. Asimismo, recomendó mejorar el nivel general de las capacidades de la población (con una atención particular a las capacidades digitales y a aumentar el número de titulados en campos relacionados con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas), así como apoyar el empleo de calidad y reducir la segmentación del mercado de trabajo. También recomendó a Portugal mejorar la eficacia y adecuación de las redes de seguridad social y garantizar una protección social y un apoyo a la renta suficientes y eficaces. Recomendó centrar la inversión en las

[1] DO L 57, 18.2.2021, p. 17.

transiciones ecológica y digital, en particular en la innovación, el transporte ferroviario y las infraestructuras portuarias, la transición energética y con bajas emisiones de carbono, así como en la ampliación de las interconexiones energéticas, teniendo en cuenta las disparidades regionales. Además, el Consejo recomendó aplicar medidas para garantizar el acceso a la liquidez para las empresas en el contexto de la pandemia, adelantar los proyectos de inversión pública y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica. Por último, recomendó llevar a cabo reformas para mejorar el entorno empresarial —en particular para reducir los obstáculos normativos y administrativos derivados de la concesión de licencias y las restricciones normativas en las profesiones reguladas— y aumentar la eficacia de los tribunales administrativos y tributarios y los procedimientos de insolvencia y recaudación. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resistencia, la Comisión considera que, en consonancia con la cláusula general de salvaguardia, la recomendación sobre la adopción de todas las medidas necesarias para hacer frente de forma eficaz a la pandemia, sostener la economía y apoyar la consiguiente recuperación, se ha aplicado plenamente. Se han logrado avances sustanciales en lo que respecta a la recomendación sobre la aplicación de medidas temporales con el objetivo de garantizar el acceso de las empresas a la liquidez, en particular de las pequeñas y medianas empresas.

(3) El 2 de junio de 2021, la Comisión publicó un examen exhaustivo efectuado de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo[2] en relación con Portugal. El análisis de la Comisión la llevó a concluir que Portugal está experimentando desequilibrios macroeconómicos relacionados con el gran volumen de pasivos externos netos (deuda pública y privada), y una alta proporción de préstamos dudosos en un contexto de bajo crecimiento de la productividad.

(4) [La Recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro recomendó a los Estados miembros de la zona del euro que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, orientadas entre otras cosas a garantizar una orientación política que respalde la recuperación y a seguir mejorando la convergencia, la resiliencia y el crecimiento sostenible e integrador. La recomendación del Consejo también hacía referencia al refuerzo de los marcos institucionales, la garantía de la estabilidad macrofinanciera y la culminación de la unión económica y monetaria, así como al incremento del papel internacional del euro.] [If the Council recommendation is not adopted by the time of the CID adoption, please remove the recital].

(5) El 22 de abril de 2021, Portugal presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. Dicha presentación se realizó tras un proceso de consulta de las autoridades locales y regionales, los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, llevado a cabo de conformidad con el marco jurídico nacional. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia es condición esencial para su

[2] Reglamento (UE) n.º 1176/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, relativo a la prevención y corrección de los desequilibrios macroeconómicos (DO L 306 de 23.11.2011, p. 25).

ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de acuerdo con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

(6) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094[3] del Consejo con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

(7) La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirá un esfuerzo coordinado de inversiones y reformas en toda la Unión. Mediante la ejecución coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán mutuamente y generarán efectos colaterales positivos en toda la Unión. Por esta razón, aproximadamente una tercera parte de las repercusiones del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de efectos indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

(8) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate, así como la ayuda en forma de préstamo solicitada.

(9) El plan incluye medidas que contribuyen a los seis pilares y una buena parte de sus componentes aborda varios pilares. Este enfoque contribuye a garantizar que cada pilar se aborde de forma integral y coherente. Además, habida cuenta de los retos específicos de Portugal, se considera que la especial atención prestada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador, junto con la ponderación global de los distintos pilares, está adecuadamente equilibrada.

(10) El plan prevé la adopción de un amplio abanico de medidas relacionadas con el clima, y alrededor de tres cuartas partes de todos los componentes contribuyen a la transición ecológica. Dichas medidas incluyen el aumento de la eficiencia energética de los edificios, la descarbonización de la industria y la adaptación al cambio climático. El plan aborda, con la contribución de aproximadamente todos los componentes, los retos digitales en varias áreas, en particular, la digitalización de los servicios públicos y la adopción de tecnologías digitales para promover el emprendimiento, así como el apoyo a las empresas con vistas a impulsar la transición digital del entramado

[3] Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

productivo. Con el fin de afrontar los retos relacionados con la falta de capacidades digitales, el plan incluye medidas para modernizar la enseñanza, así como los sistemas de educación y formación profesionales, entre otras cosas, para ofrecer cualificaciones pertinentes para el mercado, aumentar la relevancia de la educación de adultos y el número de titulados en cursos de ciencia, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM), especialmente en TI.

(11) El plan abarca ampliamente el tercer pilar del crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, prácticamente, todos sus componentes contribuyen directamente. Casi todos los componentes del plan abarcan de forma directa la cohesión económica, la productividad y la competitividad y abordan diversos retos interrelacionados, como la promoción del crecimiento económico sostenible y la adaptación al cambio climático, la prestación universal de servicios sociales, la contribución a la innovación, las nuevas tecnologías y la descarbonización, la desmaterialización de los servicios públicos y la contribución a la financiación de las empresas y al desarrollo de los mercados de capitales. Las dimensiones de la cohesión social y territorial están estrechamente interrelacionadas, especialmente en las regiones portuguesas menos desarrolladas. Las autoridad regionales y locales deben desempeñar un papel fundamental en la prestación de diversos servicios comunitarios, asegurando una amplia cobertura, en ámbitos como la vivienda social, la educación y atención de la primera infancia, la prestación de asistencia sanitaria, los servicios de cuidados de larga duración, los centros de día sociales para las personas mayores y las personas con discapacidad en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

(12) Alrededor de la mitad de los componentes contribuyen a la resiliencia sanitaria, económica, social e institucional que se aborda con medidas como el refuerzo de las redes nacionales de atención primaria, los cuidados continuados y paliativos, la provisión de viviendas sociales y a precios asequibles y unos servicios sociales integrados e innovadores en las áreas metropolitanas de Lisboa y Oporto. La adopción de tecnologías digitales y soluciones de interoperabilidad refuerzan la capacidad institucional y la resistencia de la Administración Pública. Las políticas para la próxima generación están cubiertas por una serie de medidas con las que están relacionadas casi un tercio de todos los componentes, con un impacto directo en la infancia y la juventud, como el aumento de la capacidad de las guarderías, los cursos de educación y formación profesionales y la enseñanza superior, incluidos los cursos STEAM, la mejora de las perspectivas profesionales y de ingresos de los jóvenes y el aumento de la oferta de alojamientos para estudiantes en la enseñanza superior. A ello se le une la medida sobre la digitalización de la educación y la distribución de equipos informáticos personales a los estudiantes.

Abordar todos los retos señalados en las recomendaciones específicas por país o un subgrupo importante de ellos

(13) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva (calificación A) a todos o a una parte significativa de los retos determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos presupuestarios y las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011, dirigidas a Portugal o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

(14) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta de la política presupuestaria inmediata a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de recuperación y resiliencia de Portugal, a pesar del hecho de que Portugal ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia. Por otra parte, la recomendación de lograr el objetivo presupuestario a medio plazo en 2020, teniendo en cuenta la asignación vinculada a acontecimientos inusuales para la que se concedió una desviación temporal, ya no es pertinente debido a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente y a la activación, en marzo de 2020, de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el contexto de la crisis causada por la pandemia.

(15) El plan incluye un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos económicos y sociales expuestos en las recomendaciones específicas por país que el Consejo dirigió a Portugal en el Semestre Europeo de 2019 y 2020, especialmente en los ámbitos de la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas, la accesibilidad y la resiliencia de los servicios sociales y el sistema sanitario, el mercado de trabajo, la educación y las capacidades, la I+D y la innovación, el clima y la transición digital, el entorno empresarial y el sistema judicial.

(16) El plan incluye una reforma fiscal y estructural integral que se espera que mejore de forma sustancial la calidad y la sostenibilidad de las finanzas públicas y refuerce el control sobre el total de gastos, la relación coste-eficacia y la adecuada presupuestación. Dicha reforma incluye fases graduales que se espera que conduzcan a la aplicación plena y efectiva del marco normativo para el presupuesto de 2015, convirtiendo el análisis de gastos en una característica estructural del proceso presupuestario anual de Portugal, garantizando la evaluación *ex-post* de la mejora de la eficiencia, y reforzando la contratación pública centralizada. Asimismo, se prevé que esta reforma refuerce la sostenibilidad financiera de las empresas públicas mediante la aplicación de un nuevo modelo de análisis y de comunicación de su situación financiera y su rendimiento a fin de permitir un seguimiento más oportuno, transparente y exhaustivo. También prevé la implantación de herramientas de planificación y gestión para aumentar la rendición de cuentas, como contratos de gestión renovados para difundir prácticas de gestión orientadas al rendimiento. Esta reforma va acompañada de una inversión en los sistemas de información para la gestión de las finanzas públicas.

(17) Igualmente se incluyen reformas e inversiones para reforzar la resiliencia del sistema sanitario y contribuir a la igualdad de acceso a una sanidad y a unos cuidados de larga duración de calidad. Dichas reformas e inversiones prevén, en particular, el refuerzo de la capacidad de respuesta de los servicios de atención primaria, salud mental y cuidados de larga duración, junto con medidas para mejorar la eficacia y la articulación entre los distintos elementos del Servicio Nacional de Sanidad. Las medidas específicas están destinadas a reforzar el sistema sanitario regional de la región ultraperiférica de Madeira y a la digitalización de los sistemas de salud tanto de Madeira como de las Azores. Además, la finalización de la reforma del modelo de gobernanza de los hospitales públicos aborda las causas profundas de los atrasos persistentes en los hospitales públicos. Se espera que esta reforma combine una mayor autonomía de los hospitales en cuanto a las decisiones de inversión y contratación de

personal con un mejor control y una mayor rendición de cuentas, contribuyendo así a evitar de forma duradera la acumulación de atrasos.

(18) El plan aborda los retos sociales dando una respuesta significativa a la necesidad de mejorar la eficacia y la adecuación de las redes de seguridad social, en particular mediante reformas e inversiones en vivienda social y servicios sociales, con especial atención a las personas mayores, los niños, las personas con discapacidad y los grupos vulnerables. Dichas reformas e inversiones prevén la aprobación del Plan Nacional de Vivienda y la estrategia nacional de lucha contra la pobreza, así como un programa de acceso a la vivienda mediante la construcción de nuevos edificios o la renovación de viviendas existentes, la creación y renovación de plazas en las instalaciones sociales, el refuerzo de la atención domiciliaria y comunitaria, la creación de equipos de intervención social en los municipios del territorio continental, programas integrados de apoyo a las comunidades desfavorecidas en las zonas metropolitanas desfavorecidas y la facilitación de los servicios de la seguridad social a través de la digitalización.

(19) El plan incluye reformas e inversiones que abordan cuellos de botella persistentes que afectan al entorno empresarial. Entre ellas se encuentran la reducción de las restricciones que pesan sobre diversas profesiones reguladas para fomentar la competencia, la revisión de los requisitos para la concesión de licencias empresariales y la aplicación del principio de «solo una vez» a la hora de tratar con la Administración Pública para reducir los costes administrativos, así como la modernización y una mayor eficiencia del sistema judicial, al tiempo que se aprovecha el aumento de la eficacia vinculado a la digitalización de los procedimientos.

(20) Se introducen importantes inversiones para impulsar la investigación y la innovación, especialmente a través de la elaboración de agendas de innovación en sectores clave, incluidas las agendas verdes que pretenden fomentar los vínculos con las ciencias empresariales. También se prevén inversiones para fomentar la investigación y la innovación en la agricultura sostenible. Asimismo, el plan incluye inversiones para recapitalizar las empresas, como la creación de una entidad con fines especiales que deberá invertir posteriormente en empresas portuguesas viables en forma de inversión en capital y cuasicapital.

(21) El plan contribuye significativamente a abordar el reto de la transición climática. Incluye inversiones destinadas a la investigación e innovación para descarbonizar los sectores productivos, así como medidas para aumentar la eficiencia energética de los edificios, tanto en el sector privado como en el público. Se espera que el plan logre que el transporte urbano sea más sostenible mediante el fortalecimiento de las autoridades de gestión del transporte público y la inversión en la ampliación de las redes de metro, así como de los sistemas de metro ligero y de autobús exprés en las áreas metropolitanas de Lisboa y Oporto, y la adquisición de vehículos de emisión cero para la flota de transporte público. Las medidas también tienen como objetivo promover las inversiones en energía renovable en el continente y en las regiones ultraperiféricas de Madeira y las Azores. Reformas e inversiones importantes deben proteger los bosques para mitigar el impacto del cambio climático. Se espera que los programas de planificación y gestión del paisaje diseñen el paisaje deseable de los territorios vulnerables con vistas a aumentar su resiliencia ante los riesgos relacionados con el cambio climático, en particular los incendios rurales y la pérdida de biodiversidad, y promuevan el crecimiento económico sostenible y la cohesión

territorial mediante el aumento del tamaño medio de las propiedades agrícolas, el cambio en el uso de la tierra y la planificación de nuevas actividades económicas.

(22) El plan contribuye significativamente a abordar el reto de la transición digital tanto en el continente como en las Regiones Autónomas de Madeira y las Azores. Están previstas reformas e inversiones importantes en los ámbitos de la digitalización de las empresas para adoptar las tecnologías y procesos digitales. Las inversiones y las reformas en los sistemas de enseñanza y de educación y formación profesionales se centran en gran medida en la adaptación de los planes de estudio, los métodos de enseñanza y los recursos para una capacitación digital adaptada a las necesidades particulares de los diferentes grupos, como los estudiantes, los profesores, los trabajadores, las empresas y los funcionarios. Otras inversiones y reformas importantes se destinan a la digitalización de la Administración Pública con medidas previstas para la Administración Pública general, el sistema de justicia y la gestión de las finanzas públicas con el objetivo de lograr que la Administración pública sea más eficaz, resiliente y accesible a los ciudadanos.

(23) Al abordar los retos señalados mencionados, se espera que el plan contribuya también a corregir los desequilibrios macroeconómicos[4] relacionados con el gran volumen de pasivos externos netos (deuda pública y privada) en el contexto de un elevado porcentaje de préstamos dudosos y un bajo crecimiento de la productividad.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

(24) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

(25) La simulación realizada por los servicios de la Comisión muestra que el plan puede aumentar el PIB de Portugal entre un 1,5 % y un 2,4 % de aquí a 2026[5]. El plan de recuperación y resiliencia de Portugal incluye un ambicioso paquete de reformas e inversiones para abordar las vulnerabilidades del país ante las crisis y reforzar su resiliencia económica, institucional y social. Las reformas que eliminan los cuellos de botella institucionales y fomentan la competencia, junto con importantes inversiones en políticas activas del mercado de trabajo, I+D, innovación y digitalización abordan las causas primeras de los retos constatados y se espera que impulsen la competitividad y la productividad del país.

(26) Se espera que las principales contribuciones, tanto al crecimiento económico como al empleo, provengan de las inversiones y las reformas en materia de innovación, educación (en particular en competencias digitales y formación profesional),

[4] Estos desequilibrios macroeconómicos se refieren a las recomendaciones formuladas en virtud del artículo 6 del Reglamento (UE) n.º 1176/2011 en 2019 y 2020].

[5] Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU, y un aumento de la financiación para Horizonte, InvestEU, el FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

descarbonización de la industria, digitalización de las empresas, capitalización de las empresas y vivienda. Otros ámbitos principales de intervención incluyen la sanidad, la cultura, las infraestructuras de transporte, la gestión de los recursos forestales e hídricos, la calidad y la capacidad de la Administración Pública, en particular la gestión de las finanzas públicas, los servicios judiciales y la digitalización de los servicios públicos.

(27) El plan contempla medidas para hacer frente a retos sociales de larga data que también tienen una importante repercusión en la dimensión territorial y la brecha entre el mundo rural y urbano, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en Portugal y en la Unión. Estas medidas cubren la necesidad de reforzar la capacidad de respuesta y la accesibilidad de los servicios sanitarios y de los cuidados de larga duración ante el rápido envejecimiento de la población, así como de facilitar el acceso a una vivienda asequible y social. Las vulnerabilidades sociales también deben abordarse mediante la prestación de una amplia gama de servicios sociales centrados en las personas mayores, las personas con discapacidad, las minorías étnicas y los migrantes, y a través de programas integrados de apoyo a las comunidades desfavorecidas en las áreas metropolitanas deprimidas. El plan debe reforzar las redes de transporte público en las áreas urbanas, lo cual es especialmente importante para los trabajadores desfavorecidos que se desplazan al trabajo, y reforzar los derechos laborales, en particular respecto de los contratos de trabajo atípicos vinculados a la economía digital. Estas medidas ayudarán a aplicar el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales adoptado en la Cumbre de Oporto el 7 de mayo de 2021, y se espera que contribuyan a mejorar los niveles de los indicadores del cuadro de indicadores sociales.

(28) Algunas medidas importantes están dirigidas a los niños y los jóvenes, como las destinadas a aumentar la capacidad de los centros de educación infantil y los servicios de guardería y a favorecer la creación de puestos de trabajo permanentes y de calidad para los jóvenes. El plan también debe fomentar la matriculación en cursos de la enseñanza superior, en particular en disciplinas STEAM, y establecer una red de centros de enseñanza superior que ofrezcan cursos de posgrado de corta duración. Las medidas también deben apoyar la integración de las tecnologías digitales en el sistema educativo de primaria y secundaria con la utilización de recursos digitales en las aulas, la digitalización de los contenidos educativos y la creación de laboratorios con tecnologías educativas como los robots programables.

No causar un perjuicio significativo

(29) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (calificación A) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[6] (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

[6] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

(30) El plan de recuperación y resiliencia garantiza, para todas las reformas e inversiones, que no se produzca ningún perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. Portugal proporcionó justificaciones de acuerdo con las orientaciones técnicas sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» de la Comisión Europea (2021/C 58/01). En caso necesario, Portugal ha propuesto la aplicación de medidas de mitigación para evitar un perjuicio significativo, lo cual debería garantizarse mediante los hitos pertinentes.

(31) Se ha prestado especial atención a las medidas cuyo impacto en los objetivos medioambientales justifica un examen minucioso. El componente 7: infraestructuras, incluye cuatro medidas que implican la construcción o la mejora de infraestructuras de transporte por carretera (RE-C7-I2, I3, I4 y I5). Con el fin de evitar un perjuicio significativo a los objetivos de mitigación del cambio climático y de prevención y control de la contaminación, el plan de recuperación y resiliencia de Portugal incluye como medida de apoyo la inversión RE-C7-I0. Ampliación de la red de carga de vehículos eléctricos. Debe descarbonizar el transporte por carretera mediante la puesta a disposición de 15 000 estaciones de recarga para vehículos eléctricos de acceso público para 2025. Asimismo, en lo que respecta a las medidas de gestión del agua del componente 9: gestión del agua (TC-C9-I1 y I2), que incluyen la construcción de una presa, una planta de desalinización y medidas relativas a la irrigación y la captación de agua, Portugal debe garantizar además que no se produzca ningún perjuicio significativo al medio ambiente mediante la aplicación de los resultados y las condiciones de la evaluación de impacto ambiental pertinente respecto de dichas medidas, con arreglo a lo dispuesto en el Derecho ambiental de la UE, en particular la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). En concreto, el objetivo es evitar un impacto significativo en las masas de agua pertinentes que ponga en peligro o retrase el objetivo de alcanzar un buen estado o un buen potencial. También pretende garantizar que las especies y los hábitats protegidos que dependen directamente de la masa de agua en cuestión no se vean afectados por las medidas.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 37,9 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030.

(33) Se espera que las reformas e inversiones contribuyan de forma significativa al avance de los objetivos de descarbonización y transición energética de Portugal, tal y como se establece en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2030 (PNIEC 2030) y en la Hoja de ruta hacia la neutralidad en carbono 2050, contribuyendo así respectivamente al objetivo climático de la Unión. Dieciséis componentes incluyen medidas que contribuyen al objetivo climático, y dieciséis componentes contienen

medidas que contribuyen a los objetivos medioambientales, incluida la biodiversidad. Se espera que la biodiversidad aumente, en particular, a través de la mejora de la gestión forestal, abordando extensas áreas de monocultivos no gestionados y graves riesgos de incendios, o la promoción de una economía azul sostenible. Se espera que la aplicación de estas medidas propuestas tenga un impacto duradero, en particular mediante la contribución a la transición ecológica, la mejora de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.

(34) Las intervenciones en materia de eficiencia energética representan una gran parte de la contribución al clima. Otras contribuciones importantes al clima o al medio ambiente provienen de las inversiones en transporte urbano sostenible o en la prevención del cambio climático y la adaptación a este. También los procesos de investigación e innovación centrados en la economía baja en carbono, la resiliencia frente al cambio climático y la adaptación a este, así como las medidas relativas a la gestión de los recursos forestales e hídricos también contribuyen a los objetivos climáticos y medioambientales. Las reformas tienen por objetivo promover la descarbonización de la industria, desarrollar procesos de producción más sostenibles y mejorar la planificación del transporte.

Contribución a la transición digital

(35) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 22,1 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VII del Reglamento (UE) 2021/241.

(36) En total, catorce componentes incluyen medidas que contribuyen al objetivo digital con un enfoque amplio y transversal, y cuatro componentes están plenamente dedicados a la transición digital. Están previstas reformas e inversiones importantes en los ámbitos de la digitalización de las empresas y la capacitación digital. Otras reformas e inversiones importantes tienen como objetivo la digitalización de la Administración Pública, del sistema judicial y de la gestión de las finanzas públicas. Otras inversiones van orientadas a la digitalización de sectores específicos como la educación primaria y secundaria, la sanidad, la cultura y la gestión forestal.

(37) Además de contribuir a la transición digital, estas inversiones también abordan los retos relacionados con el nivel de las capacidades de la población, en particular la alfabetización digital de la población adulta y la necesidad de ajustar las capacidades a las necesidades cambiantes del mercado de trabajo. Las inversiones también contribuyen a abordar los retos relacionados con la igualdad de acceso a las tecnologías digitales, así como con la educación y la formación de calidad.

(38) Se espera que las reformas e inversiones relacionadas con el ámbito digital incluidas en el plan de recuperación y resiliencia tengan un impacto duradero, especialmente en la transición digital de la Administración Pública del país, el sistema de justicia, los servicios sociales, el tejido empresarial, el nivel de las capacidades de la población y los servicios sanitarios nacionales y regionales.

Impacto duradero

(39) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Portugal.

(40) El plan presenta cambios estructurales en la Administración Pública, la vivienda, la capitalización y la innovación empresarial, el sistema judicial, las profesiones altamente reguladas y la digitalización de la Administración Pública. En muchos casos, las medidas de distintos componentes del plan están diseñadas para aumentar el nivel de digitalización de las instituciones pertinentes, lo cual se espera que tenga un impacto duradero en la calidad de los servicios y el entorno empresarial.

(41) En el ámbito de la inversión, se prevé un cambio estructural duradero derivado del establecimiento de la capitalización y la ampliación de la misión del Banco Portugués de Fomento (*Banco Português de Fomento*). Se espera que el aumento propuesto de capitalización del banco facilite el acceso a la financiación, en particular para las pymes afectadas por la crisis, e impulse la competitividad y la creación de puestos de trabajo a largo plazo. Otros objetivos políticos clave incluyen la transferencia de conocimientos y tecnología a las empresas, la diversificación de productos y servicios, y alcanzar de aquí a 2030 una inversión del 3 % del PIB en I+D. Por último, las inversiones y las políticas de descarbonización de la industria tienen el objetivo de mejorar su eficiencia energética y reducir el peso de las importaciones de la economía portuguesa, mejorando así la competitividad y el potencial de crecimiento del país, al tiempo que contribuyen al cumplimiento de los objetivos climáticos.

(42) El impacto duradero del plan también puede intensificarse a través de sinergias entre el plan y otros programas financiados por los fondos de la política de cohesión, especialmente abordando de manera sustantiva los retos territoriales, profundamente arraigados, y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

(43) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

(44) La estructura administrativa «Estrutura de Missão Recuperar Portugal» («Grupo operativo *Recuperar Portugal*») debe hacer el seguimiento del plan y ejecutarlo. Sus responsabilidades están claramente definidas y consagradas en la legislación nacional, lo cual garantiza una buena coordinación y un mecanismo de presentación de informes entre esta estructura y otros organismos responsables de la ejecución de las inversiones y las reformas en el marco de los distintos componentes. Tiene responsabilidades claramente asignadas y una estructura adecuada para la ejecución del plan, el seguimiento de los avances y la presentación de informes. El Grupo operativo debe estar en funcionamiento hasta el final de la ejecución del plan.

(45) Los hitos y objetivos del plan portugués constituyen un sistema adecuado en términos generales para el seguimiento de la ejecución del plan. Son lo suficientemente claros y completos para garantizar que su realización pueda ser objeto de seguimiento y verificación. Los mecanismos de verificación, la recogida de datos y las responsabilidades descritas por las autoridades portuguesas parecen suficientemente

sólidos para justificar de forma adecuada las solicitudes de desembolso una vez cumplidos los hitos y objetivos. Los hitos y objetivos también son pertinentes para las medidas ya ejecutadas que son subvencionables según el artículo 17, apartado 2, del Reglamento. Para justificar una solicitud de reembolso se requiere el logro de estos mitos y objetivos a lo largo del tiempo.

(46) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se podrá solicitar asistencia técnica en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

Cálculo de los costes

(47) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(48) Portugal ha proporcionado estimaciones de costes individuales de todas las inversiones y reformas con un coste correspondiente incluidas en el plan de recuperación y resiliencia. El desglose de los costes es, en general, detallado y está bien fundamentado. Las estimaciones se basan en su mayor parte en comparaciones con contratos públicos de servicios similares, inversiones anteriores de naturaleza parecida o consultas del mercado. La evaluación de las estimaciones de costes y los documentos justificativos muestra que la mayoría de los costes son razonables y plausibles. Sin embargo, el hecho de que a veces la metodología utilizada no esté suficientemente bien explicada y de que la relación entre la justificación y el coste en sí no quede totalmente clara impide la calificación A para este criterio de evaluación. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros

(49) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia y las medidas adicionales incluidas en la presente Decisión son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación procedente del Reglamento y de otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la UE, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger las finanzas de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(50) El sistema de control interno descrito en el plan se basa en procesos y estructuras sólidos, e identifica claramente a los agentes (organismos/entidades), definiendo sus funciones y responsabilidades para el desempeño de las tareas de control interno. La gestión nacional estará centralizada en el Grupo operativo «Recuperar Portugal». La

ejecución del plan se subcontratará a agencias u organismos públicos o a intermediarios responsables a nivel descentralizado. El sistema de control y otras disposiciones pertinentes, incluidas las relativas a la recogida de datos sobre los destinatarios finales y su puesta a disposición, son adecuados.

(51) En lo que respecta a la ejecución, el seguimiento y el control del plan de recuperación y resiliencia, Portugal utilizará herramientas informáticas. Las funcionalidades informáticas se describen con claridad en el plan. Portugal ha indicado que la Inspección General de Finanzas (IGF) efectuará una primera auditoría del sistema de gestión y control del plan de recuperación y resiliencia antes de la presentación de la primera solicitud de pago (excluida la prefinanciación) a la Comisión Europea.

Coherencia del plan

(52) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

(53) El plan portugués de recuperación y resiliencia pone de manifiesto una visión estratégica y coherente en todo el plan, mostrando coherencia entre los componentes y entre las medidas individuales. Las reformas e inversiones de cada componente son coherentes y se refuerzan mutuamente. Además, existen sinergias y complementariedades entre los componentes. Ninguna de las medidas propuestas dentro de un componente contradice o socava la eficacia de las demás, ni se han detectado incoherencias o contradicciones entre los distintos componentes.

Igualdad

(54) El plan incluye una serie de medidas que se espera que contribuyan a abordar los retos en el ámbito de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos. Entre ellas, se encuentran las reformas dedicadas a luchar contra la desigualdad salarial entre hombres y mujeres y la segregación en el trabajo, así como las medidas que atraen a las jóvenes hacia los estudios STEAM. La parte del plan que se ocupa de las respuestas de las políticas sociales incluye una estrategia nacional para las personas con discapacidad, así como una estrategia nacional de lucha contra la pobreza.

Autoevaluación de la seguridad

(55) Se ha proporcionado una autoevaluación de la seguridad de las inversiones relativas a la conectividad y las capacidades digitales, de conformidad con el artículo 18, apartado 4, letra g), del Reglamento (UE) 2021/241. La autoevaluación presenta una matriz de riesgos y medidas de mitigación. Dicha matriz determina un total de dieciocho posibles riesgos, entre ellos la dependencia de los proveedores, los proveedores de alto riesgo, las cuestiones relacionadas con la ciberseguridad y la interrupción de los sistemas críticos. Identifica trece medidas de mitigación que deben aplicarse para contrarrestar los posibles riesgos, incluida la exigencia de una autorización de seguridad por parte de los proveedores, la aplicación de restricciones a los proveedores considerados de alto riesgo, estrategias de múltiples proveedores y sistemas auxiliares para las funciones esenciales.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

(56) El plan de recuperación y resiliencia incluye inversiones transfronterizas en el ámbito de la justicia. Acelera y desarrolla la interoperabilidad de la información de los

registros de antecedentes penales en el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) y permite la publicación y la búsqueda de decisiones judiciales interoperables a través del identificador europeo de jurisprudencia (ECLI). Asimismo, facilita el intercambio de información entre entidades judiciales sobre la base del proyecto e-CODEX y refuerza la cooperación en el marco del sistema europeo de información sobre automóviles y permisos de conducir (EUCARIS) y los recursos de identificación transfronterizos (por ejemplo, eIDAS). Otras iniciativas transfronterizas se centran en el ámbito de la digitalización de las empresas, con la creación de dieciséis «centros de innovación digital», ventanillas únicas que ayudan a las empresas a mejorar los procesos de negocio y producción, los productos o los servicios mediante la utilización de tecnologías digitales. Se espera que los centros incluidos en el plan contribuyan a la Red Europea de Centros de Innovación Digital. También pueden tener lugar otras colaboraciones transfronterizas en el ámbito del hidrógeno. Portugal está trabajando con otros Estados miembros de la UE en el desarrollo de un posible proyecto importante de interés común europeo (PIICE) sobre el hidrógeno. Se espera que los proyectos sobre el hidrógeno incluidos en el plan contribuyan directa o indirectamente a esta iniciativa.

Proceso de consulta

(57) El plan ha sido objeto de un amplio debate, de consultas públicas formales y de seminarios temáticos con la presencia de miembros del Gobierno. De forma paralela a este proceso de consulta pública, el Gobierno llevó a cabo una serie de consultas con partes interesadas institucionales, como el Consejo Económico y Social, el Consejo de Coordinación Territorial y el Consejo Nacional de Salud. En respuesta a las contribuciones escritas recibidas durante la segunda consulta pública, el Gobierno introdujo una serie de cambios en el plan e incluyó también dos nuevos componentes: el Componente 4: cultura y el Componente 10: mar.

(58) Portugal creó una Comisión nacional de seguimiento, formada por representantes de los interlocutores sociales y figuras clave de la sociedad civil, que puede formular recomendaciones para la ejecución del plan. Además, la aplicación del plan también estará abierta al control público a través del Portal de transparencia. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y las reformas incluidas en el plan.

Evaluación positiva

(59) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Portugal, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables y ayudas en forma de préstamos.

Contribución financiera

(60) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Portugal asciende a 16 643 679 377 EUR. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple

satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es superior a la contribución financiera máxima disponible para Portugal, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Portugal debe ser igual al importe total de la contribución financiera disponible para Portugal.

(61) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Portugal debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Portugal un importe para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

(62) Además, con el fin de contribuir a la realización de reformas e inversiones adicionales, Portugal ha solicitado ayudas en forma de préstamo. El importe del préstamo solicitado por Portugal es inferior al 6,8 % de su renta nacional bruta de 2019 a precios corrientes. El importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es inferior a los importes combinados de la contribución financiera disponible para Portugal y las ayudas solicitadas en forma de préstamo.

(63) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo[7]. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que Portugal haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

(64) Portugal ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera y del 13 % de las ayudas en forma de préstamo. Dicho importe debe ponerse a disposición de Portugal a reserva de la entrada en vigor y de conformidad con el acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y el acuerdo de préstamo previsto en el artículo 15, apartado 2, de dicho Reglamento.

(65) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

[7] DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Portugal sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones adoptadas el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos los hitos y objetivos pertinentes y los hitos y objetivos adicionales en relación con el pago del préstamo, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión el pleno acceso a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión pondrá a disposición de Portugal una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 13 907 294 284 EUR[8]. Un importe de 9 758 504 454 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Portugal igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 4 148 789 829 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La Comisión pondrá a disposición de Portugal la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 1 807 948 257 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Portugal ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

[8] Esta cantidad corresponde a la asignación financiera tras la deducción de la parte proporcional de Portugal de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculada de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

Artículo 3
Ayudas en forma de préstamo

1. La Unión pondrá a disposición de Portugal un préstamo por un importe máximo de 2 699 000 000 EUR.

2. La Comisión pondrá a disposición de Portugal las ayudas en forma de préstamo en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. Se desembolsará, en concepto de pago de prefinanciación, un importe de 350 870 000 EUR, equivalente al 13 % del préstamo. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de préstamo previsto en el artículo 15, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de préstamo estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Portugal ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo y determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Para poder optar al pago, los hitos y objetivos adicionales que deban realizarse con cargo al préstamo deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Artículo 4
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República Portuguesa.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente